



*Intendencia Municipal
Monte*

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

18 de abril de 2022.-

VISTO:

Las solicitudes de subsidio formulado por la Sra. CORONEL BAEZ NANCY DNI 95.452.236 y por la Sra. GALLARDO MARIA SUSANA DNI 11.788.866, a efectos de ayudarlos a solventar los de subsistencia, y en este caso en especial para solventar gastos por el consumo de energía eléctrica de su vivienda,

CONSIDERANDO:

Que la carencia de recursos de las personas solicitantes y de sus grupos familiares han quedado debidamente acreditada con la encuesta socio económica realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal, quien ha avalado el requerimiento interpuesto.

Que es deseo de este Departamento Ejecutivo acudir en ayuda de quienes se encuentran atravesando una difícil situación económica y brindarle los medios para solventar gastos que mejoren la calidad de vida familiar,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio de Pesos DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS con 35/100 (\$16.236,35.-) a favor de la Sra. CORONEL BAEZ NANCY DNI 95.452.236 y por la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA con 00/100 (\$7.560,00.-) a favor de la Sra. GALLARDO MARIA SUSANA DNI 11.788.866, a efectos de ayudarlo a solventar gastos de subsistencia y en este caso en especial para solventar los gastos por el consumo de energía eléctrica de su vivienda, atento la constatación por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Social de la carencia de recursos y los fundamentos expuestos.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Tesorería Municipal a librar el pago de la suma de Pesos VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS con 96/100 (\$23.796,96.-) a favor de la COOPERATIVA ELECTRICA DE MONTE LTDA. El gasto que demande la aplicación del artículo anterior será con cargo a la Jurisdicción 01- Categoría Programática 01.04 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°784

MGL

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte